

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN – VINCULACIÓN “MOVILIDAD SEGURA A LA ESCUELA: DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA MOVILIDAD ACTIVA DE NIÑOS A LA ESCUELA”.

En la ciudad de Cuenca, a los 16 días del mes de enero de 2023, comparecen, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca** representado por el Arq. Pablo Burbano Serrano, en calidad de Alcalde Subrogante de Cuenca; y, por otra parte, la **Universidad de Cuenca** legalmente representada por su rectora Arq. María Augusta Hermida Palacios PhD., quienes suscriben el presente convenio específico, de acuerdo con las cláusulas que se detallan a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca:

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 y, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, conceden a los gobiernos autónomos descentralizados municipales personería jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca es una entidad de derecho público que impulsa e implementa proyectos y servicios de calidad para satisfacer las necesidades de la población del cantón, asegurando el desarrollo sostenible, equitativo y competitivo, con la participación directa de los actores sociales presentes en el territorio, transparentando el uso de recursos públicos y la rendición de cuentas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, a través de la Dirección General de Gestión de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca es una entidad municipal que administra y operativiza las políticas, estrategias, formula y ejecuta el Plan de Movilidad Sostenible del cantón Cuenca, así como las políticas y decisiones emitidas por el Concejo Municipal y las instancias municipales competentes.

Con fecha 21 de noviembre de 2019, por un período de cuatro años, la Universidad de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, firman el “Convenio marco de cooperación entre la Universidad de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca” con el objeto de establecer la base formal de cooperación entre las dos instituciones para fomentar, formular y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de: Investigación científica; capacitación y formación a estudiantes y profesionales; movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores; cooperación para el fortalecimiento de sus

capacidades institucionales; difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología; y desarrollo de actividades culturales y de vinculación con la sociedad.

La Universidad de Cuenca:

La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad se fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.

LlactaLAB – Ciudades Sustentables es un Grupo de Investigación de la Universidad de Cuenca que pertenece al Departamento Interdisciplinario de Espacio y Población, cuya misión es construir conocimiento científico que aporte a la búsqueda de soluciones a los grandes desafíos de las ciudades en el siglo XXI: el crecimiento urbano, el cambio climático, el agotamiento de recursos y la energía, la inequidad urbana, el manejo de información, y la salud y el bienestar de la población. Su campo de conocimiento se enfoca en el análisis espacial de los fenómenos urbanos utilizando técnicas y herramientas de análisis geográfico y ponemos especial énfasis en la participación activa de los ciudadanos en los procesos de investigación sobre la ciudad.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

El presente convenio específico tiene como finalidad la cooperación y el trabajo interinstitucional para generar conocimiento en el diseño, implementación y validación de estrategias para la movilidad activa de la población infantil en la ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA TERCERA: POLÍTICA ANTISOBORNO. -

Las partes se comprometen a cumplir la Política Antisoborno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, observando la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas en la ejecución del convenio, motivo de este convenio. Además, no ofrecerán incentivos ni gratificaciones de ninguna



Indole a los servidores y funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca; y, declaran que están de acuerdo; y, se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la cual tuvieran conocimiento, así como adoptar las medidas administrativas y/o legales para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES. -

Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes se comprometen a:

Obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca:

- a. Colaborar en la elaboración de las propuestas a nivel de anteproyecto del trazado y secciones de las soluciones para rutas escolares seguras de cuatro escuelas en la zona urbana y una escuela en la parroquia Baños, enfocándose principalmente en la calle donde se encuentran los accesos de las escuelas seleccionadas previamente.
- b. Proporcionar a la Universidad de Cuenca la información existente de la ubicación de infraestructura de transporte, cartografía, topografía, secciones, estudios realizados sobre el tema, y otra información relevante para el desarrollo de las propuestas de rutas escolares seguras.
- c. Colaborar en la elaboración y revisión de la propuesta a nivel de anteproyecto de la señalización horizontal y vertical por parte de la Dirección de Gestión de Movilidad, para la aprobación de la Corporación Municipal de las soluciones de rutas escolares seguras en las escuelas que serán parte del proyecto.
- d. Mantener las soluciones y diseños presentados por la Universidad de Cuenca en el anteproyecto de soluciones de rutas escolares seguras para las escuelas que serán parte del proyecto; y consensuar, a través de un trabajo mancomunado, los ajustes necesarios previo a la implementación de las soluciones.
- e. Coordinar con la Corporación Municipal la implementación de las soluciones de rutas escolares seguras, presentadas por la Universidad de Cuenca a través del grupo de investigación LactaLAB –Ciudades Sustentables de la Universidad de Cuenca–.

Obligaciones de la Universidad de Cuenca:

- a. Coordinar y entregar a la Dirección General de Gestión de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, a través del Grupo de Investigación LactaLAB –Ciudades Sustentables de la Universidad de Cuenca–, las propuestas a nivel de anteproyecto del trazado y secciones de las soluciones para rutas escolares seguras de cuatro escuelas en la zona urbana, enfocándose principalmente en la calle donde se encuentran los accesos de las escuelas seleccionadas.
- b. Coordinar y entregar a la Dirección General de Gestión de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, a través del Grupo de

Handwritten initials and signature.

Investigación LlactaLAB –Ciudades Sustentables de la Universidad de Cuenca–, el informe técnico de diseño y evaluación de soluciones para mejorar la movilidad activa a la escuela.

c. Implementar, de manera conjunta y en coordinación con las dependencias correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, y a través del Grupo de Investigación LlactaLAB –Ciudades Sustentables de la Universidad de Cuenca–, intervenciones urbanas basadas en estrategias de urbanismo táctico para mejorar la seguridad en los accesos de las escuelas.

d. Desarrollar y entregar a la Dirección General de Gestión de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, a través del Grupo de Investigación LlactaLAB –Ciudades Sustentables de la Universidad de Cuenca–, una guía para tomadores de decisión (policy brief) con estrategias para mejorar la movilidad activa a la escuela.

CLÁUSULA QUINTA: APORTE ECONOMICO DE LAS PARTES Y FORMA DE PAGO.-

El presente convenio específico enmarcado en la función social y pública de ambas instituciones, se orienta a la cooperación interinstitucional, por lo que el presente proyecto en el que participan el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y la Universidad de Cuenca no implica erogación económica alguna, sino constituye una alianza estratégica para generar y desarrollar conocimientos en torno a mejorar las políticas de movilidad activa en los infantes en la ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos años. Este convenio podrá ser ampliado por escrito, de acuerdo a los intereses de las dos partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.-

Las partes declaran expresamente que con la suscripción del presente convenio y respecto de las actividades que de este se generen y deriven, así como la de sus acuerdos accesorios, no genera relación laboral de dependencia respecto del personal de su contraparte, razón por lo cual no existirá entre las instituciones solidaridad ni subsidiaridad respecto de sus obligaciones laborales.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forma parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

- a) Convenio marco de cooperación entre la Universidad de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.
- b) Acción de personal del Arq. Pablo Burbano en su calidad de Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

- c) Designación de la Máxima Autoridad de la Universidad de Cuenca, Arq. María Augusta Hermida, PhD.
- d) Declaración de ética y transparencia.
- e) Informe técnico de viabilidad.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Los documentos que resultaren de la ejecución del convenio serán propiedad intelectual de las instituciones participantes y se encontrarán protegidos por la legislación ecuatoriana aplicable y los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes. Se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución del mismo.

Los derechos de autor de las publicaciones realizadas por la Universidad de Cuenca, emitidas en este proyecto, serán de propiedad de esta, pudiendo existir equipo técnico de la Dirección de Gestión de Movilidad, que siguiendo los protocolos académicos y administrativos necesarios colabore como autor de las mismas. Especificando los agradecimientos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

Toda información que se dé por parte de esta entidad, será de uso exclusivo en el presente convenio. Para el uso de información fuera del convenio será solicitado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logo o emblema de la otra en publicaciones o programas sin la autorización previa o expresa por escrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGUIMIENTO. -

Se nombrará a un administrador del convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y por parte de la Universidad de Cuenca, para el fiel cumplimiento del presente convenio.

El responsable institucional de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca es la Arq. Ana Elisa Torres Maldonado, Coordinadora de Gestión Estratégica de Movilidad.

El responsable institucional de parte de la Universidad de Cuenca es el PhD. Daniel Orellana Vintimilla, Director del grupo de investigación LactaLAB –Ciudades Sustentables de la Universidad de Cuenca–.

10.1 FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR (A):

Los administradores de cada entidad cooperante, tienen las siguientes obligaciones:

1. Supervisar y velar por la ejecución del objeto del convenio, para lo cual podrán hacer reuniones periódicas, a fin de disponer lo necesario para el cumplimiento de las actividades en las fechas señaladas.
2. Efectuar una evaluación general, de manera semestral, sobre el avance del convenio, el mismo que deberá ser notificado a sus autoridades.
3. Realizar recomendaciones a sus autoridades sobre aspectos o actividades no contempladas en el presente instrumento y que consideren necesarias para su coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación.
4. Emitir un informe técnico de actividades finales para el cierre del convenio o para su renovación, con la recomendación expresa que corresponda.
5. Elaborar el acta de finiquito.
6. Las que se determinan en el oficio de designación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y para efectos de notificaciones, se establece como direcciones de las partes, las siguientes:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca:

Correo electrónico: aetorres@cuenca.gob.ec
Dirección: Simón Bolívar y Presidente Borrero esq.
Teléfono: (593) 7 4134900
Cuenca – Ecuador

Universidad de Cuenca:

Correo electrónico: daniel.orellana@ucuenca.edu.ec
Dirección: Av. 12 de abril s/n
Teléfono: (593) 7 4051000
Cuenca – Ecuador

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES:-

Las condiciones establecidas en este convenio podrán ser modificadas, por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, con la suscripción de un convenio modificatorio durante la vigencia del mismo, con las debidas justificaciones de la parte peticionaria y el análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, a través de una propuesta escrita presentada a la otra parte.

Tales modificaciones deberán ser analizadas si son pertinentes los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes, contando para el efecto con veinte (20) días plazo de anticipación a la fecha en que se pretenda implementar los cambios solicitados, siempre y cuando no se modifique el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. –

El convenio terminará por:

1. Cumplimiento de las obligaciones,
2. Terminación del plazo,
3. Por mutuo acuerdo de las partes,
4. Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del convenio,
5. En forma anticipada y unilateral por decisión de una de las Partes, por incumplimiento de las obligaciones del presente convenio; y,
6. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.

En cualquier caso, de terminación del convenio, las partes realizarán la liquidación del mismo, para ello suscribirán un acta en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio, la relación de las actividades ejecutadas, y la determinación de las actividades subsecuentes necesarias para el cierre del convenio.

13.1.- Terminación por mutuo acuerdo.

De presentarse circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por las que no fuese posible o conveniente para las partes, ejecutar total o parcialmente el objeto de este convenio, podrá convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, para lo cual se requerirá un informe del Administrador del convenio, previo a proceder a su liquidación.

13.2.- Terminación unilateral de convenio.

La terminación unilateral del convenio puede darse cuando las partes, incurran en las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones del convenio.
2. Suspensión de la ejecución del convenio sin conocimiento de la otra parte.
3. Ceder o transferir el convenio o programa.

De producirse las circunstancias antes indicadas, la parte afectada, elaborará un informe motivado, con señalamiento del incumplimiento incurrido.

La parte afectada notificará por escrito a la otra parte el incumplimiento en que ha incurrido para que en el término de cinco días presente las justificaciones correspondientes.

En caso de no justificarse el incumplimiento, la parte perjudicada podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el convenio, mediante resolución, sin que haya derecho a indemnización alguna a favor de la Parte incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán

utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

De persistir las discrepancias, será competente para conocer las controversias el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de las partes, la ciudad de Cuenca.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. -

El acta de cierre y liquidación de obligaciones deberá ser realizada por los administradores del convenio. Para la elaboración del acta de cierre y de liquidación del convenio, se deberá adjuntar:

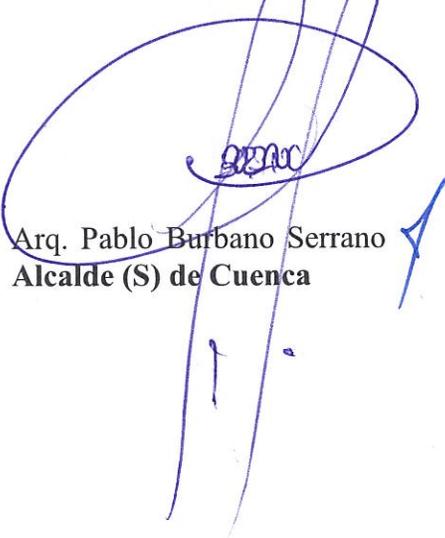
- a. El informe técnico de cumplimiento del objeto y de las obligaciones, con los documentos de respaldo que correspondan
- b. El expediente original del convenio.

El acta contendrá antecedentes, forma de terminación, cumplimiento de obligaciones, del objeto general y objetivos específicos y toda información que las partes consideren relevante.

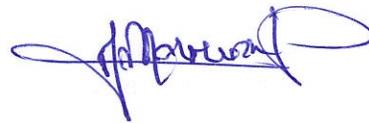
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y la Universidad de Cuenca, aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones constantes del presente convenio, por considerarlas convenientes a los legítimos intereses y expresan la voluntad de comprometer sus esfuerzos para el cumplimiento y el éxito del presente convenio. Las partes comparecientes expresamente declaran que se encuentran incorporadas a este instrumento todas las disposiciones legales que sean aplicables en razón de su naturaleza.

Para constancia y conformidad de lo estipulado, las partes firman el presente documento, en cinco ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Cuenca, a los 16 días del mes de enero de 2023.



Arq. Pablo Burbano Serrano
Alcalde (S) de Cuenca



Arq. María Augusta Hermida Palacios PhD
Rectora de la Universidad de Cuenca